

Constancia Secretarial: El 07 de junio de 2023, ingresa al Despacho para requerimiento.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01292

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. - Por Secretaría requiérase a la demandante ALBA YANIRA CÁRDENAS HERNÁNDEZ, a fin de que indique las resueltas dadas al Despacho Comisorio No. 0012-23 de fecha 30 de enero de 2023. Lo anterior en el término de treinta (30) días, so pena de entender por desistida tácitamente la diligencia de secuestro solicitada en el trámite del epígrafe, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P. Líbrense las comunicaciones del caso, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 050 del 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196daa387847d29fc5ba9137618a76dbf533120d1701cfa12a85a7f1cd7c30c0**

Documento generado en 25/09/2023 09:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>